

ORDENANZA N°11003/2007.-
EXPTE.N° 2837 B - H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10042/94 dictada en Expediente N° 2754/03, Caratulado: " Dirección de Asuntos Legales s/mensuras certificadas de Patrone Arquímedes Hugo Loreto y Otros", y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza homologa el Convenio de Donación celebrado entre los Señores Miguel Angel Patrone y Arquímedes Hugo Loreto Patrone y la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 16 de noviembre de 1993.

Que a fin de inscribir dicho inmueble a favor de la Municipalidad conforme disposiciones del artículo 1810 del Código Civil, surge necesario el cumplimiento de ciertos recaudos técnicos registrales que hacen a la completividad del título a inscribir.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGAR el Convenio de Donación celebrado entre los Señores Miguel Angel Patrone y Arquímedes Hugo Loreto Patrone y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de noviembre de 1993.

ART.2º.- ACEPTAR la donación del inmueble cuyos datos catastrales son: sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 4ta., Manzana N° 14 K, lote calle con una superficie de 1.385,00 m2 (un mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados) cuyos límites y linderos son: **NORESTE:** Dos rectas a saber: (1-2) al S 41º 48´ E de 61,60 metros y (2-

3) al S 47° E de 93,55 metros ambas lindando con calle Santa Juana de Lestonnac. **ESTE:** Cuatro rectas a saber: (3-4) al Norte 88° 17' O de 3,85 metros lindando con calle A.Palacios; (4-21) al N 47° 49' O de 90,62 metros en total, lindando con lote N° 6 de Municipalidad de Gualeguaychú hasta los 31,91 metros, con lote N° 7 de Arquímedes Hugo Loreto Patrone y otro hasta los 36,97 metros, con lote N° 5 de Arquímedes Hugo Loreto Patrone y otro hasta los 55,43 metros, con lote N° 3 b de Hugo Daniel Benetti hasta los 67,75 metros, con lote N° 2 de Arquímedes Hugo Loreto

ORDENANZA N° 11003/2007.-

Patrone y otro hasta los 83,14 metros y el resto con lote N° 1 de Arquímedes Hugo Loreto Patrone y Otro, (21-22) al N 47° 49' O de 16,41 metros, lindando con lote N° 1 de Arquímedes Hugo Loreto Patrone y Otro y (20-7) al S 4° 30' O de 70,48 metros en total, lindando con lote N° 1 de Arquímedes Hugo Loreto Patrone y Otro hasta los 16,78 metros, con lote N° 2 de Arquímedes Hugo Loreto Patrone y otro hasta los 26,78 metros, con lote N° 3 de José Luis Gaona hasta los 34,78 metros, con lote N° 4 de Elsa M.E. Galea hasta los 46,78 metros y el resto con lote N° 11 de Arquímedes Hugo Loreto Patrone y Otro. **SUR:** Recta (7-8) al Norte 88° 17' O de 13,01 metros, linda con calle J.M. Neyra y Oeste: Tres rectas a saber: (8-13) al Norte 4° 30' E de 83,83 metros en total, lindando con lote N° 13 de Marisa R. Piccoli hasta los 13,00 metros con lote N° 14° de Olga H.Torres hasta los 26,00 metros, con lote N° 15 de Claudia A. Marín hasta los 39,00 metros, con lote N° 16 de Gisela M.Mioniz hasta los 52,00 metros, con lote N° 17 de Edith Persi Florida Patrone y otros hasta los 65,00 metros, con lote N° 18 de Arquímedes Hugo Loreto Patrone y Otro, Plano N° 60.840, Partida lote calle, inscripto bajo matrícula 107.861 en fecha 4 de enero de 1977 a nombre de Arquímedes Hugo Loreto y Miguel Angel Patrone (50% c/u).

ART.3°.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de

la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art.1810 del Código Civil.

ART.4º.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de junio de 2007.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.